



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0401 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 04 JUN 2025

VISTOS:

El Expediente de Registro N° 02229 de fecha 29 de abril de 2025, Resolución Directoral Regional N° 0336-2025/GOB.REG.PIURA-DRTC-DR de fecha 09 de mayo de 2025; Informe N° 0289-2025/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 14 de mayo de 2025; y demás actuados en un total de once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente de Registro N° 02229 de fecha 29 de abril de 2025, la administrada Sra. **TANIA CHUMACERO CORDOVA, Gerente General de la ECSAL CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL SAN ANDRÉS SAC**", **SOLICITA** la **BAJA** del staff médico de la profesional **CLAUDIA ANDREA ARRIETA CASTRO**, en el que posee el perfil de responsable de evaluaciones psicológicas.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0376-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de noviembre de 2020, se autorizó a la **ECSAL** denominada "**CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL SAN ANDRÉS SAC**", con **RUC N° 20604692335**, para la toma de exámenes de aptitud Psicosomática en la obtención, revalidación y recategorización de licencia de conducir de las diferentes clases y categorías;

Que, de la evaluación al presente expediente administrativo se advierte que la entidad mediante Resolución Directoral Regional N° 0336-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de mayo de 2025, procedió a la modificación del staff médico de la **ECSAL "CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL SAN ANDRÉS SAC"**.

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo; las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, del análisis del escrito presentado, se advierte que la administrada Sra. **TANIA CHUMACERO CORDOVA, Gerente General de la ECSAL "CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES SAC"** solicita la **baja de staff médico** de la profesional **CLAUDIA ANDREA ARRIETA CASTRO** identificada con DNI N° 45732069, quien se encontraba habilitada como responsable de evaluaciones psicológicas; según consta en la Resolución Directoral Regional N° 0336-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de mayo de 2025.

Que, de acuerdo a lo normado en el artículo 45° ítem t) Obligaciones de las ECSAL según D.S. N° 034-2019-MTC que modifica al D.S N° 007-2016-MTC, las ECSAL deben cumplir en comunicar las modificaciones de los requisitos y condiciones de acceso, siendo en el presente caso que conforme a ley, la





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0401** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **04 JUN 2025**

autoridad administrativa actúa con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, artículo IV inciso 1.1 Principio de Legalidad Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, así también no se puede afectar el derecho de trabajo libremente, con sujeción a ley de la mencionada profesional médico, contemplado en el artículo 2° inciso 15 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo 24° "Derechos del Trabajador" de la Constitución Política del Perú, establece "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual".

Que en el presente caso, el **Principio de Presunción de Veracidad** artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 establece "Se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que afirma, salvo prueba en contrario"; así también es aplicable el **Principio de Celeridad** artículo IV numeral 1.9 del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 establece "Quienes participan en el procedimiento deben ajustarse su actuación de tal modo de que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento;

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, habiendo analizado el expediente administrativo, procede de oficio proseguir con el normal desarrollo del procedimiento, siguiendo los criterios aplicables al caso de la materia, es así que en concordancia con lo establecido en el artículo 45° del Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria D.S N° 034-2019-MTC, concluye **DAR DE BAJA** del Staff Médico de la **ECSAL "CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES SAC"**, a la profesional **CLAUDIA ANDREA ARRIETA CASTRO** identificada con DNI N° 45732069, quien se encontraba habilitada como responsable de evaluaciones psicológicas.

Que, al amparo de lo señalado en el literal I) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) la Unidad Circulación y Seguridad Vial, emite su pronunciamiento mediante el Informe N° 289-2025/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 14 de mayo de 2025 recomendando **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la administrada Sra. **TANIA CHUMACERO CÓRDOVA, Gerente General de la ECSAL "CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES SAC" respecto de la BAJA** de la profesional **CLAUDIA ANDREA ARRIETA CASTRO** identificada con DNI N° 45732069, colegiatura N° 20445, quien se encontraba habilitada como responsable de evaluaciones psicológicas, en consecuencia **MODIFICAR** la Resolución Directoral Regional N° 0336-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de mayo de 2025, precisando que el staff médico quedará conformado de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0401 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 04 JUN 2025

STAFF MÉDICO DE ECSAL "CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES SAC"

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO/ RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS	TANIA CHUMACERO CORDOVA	02817422	33732
		MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES	02610745	8800
		LILIANA LEONOR SANDOVAL SANCHEZ	46648760	83431
		ROSARIO MELCHORA CHAUCA NAVARRO	15426466	40104
2	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	CRIS MILAGROS SAAVEDRA MONTERO	41385128	12959
		WALTER HUMBERTO ZELADA FERIA	46914995	25428
		YOHANA DEL ROSARIO FLORES FLORES	42271012	10859
		DANIEL ORLANDO SAAVEDRA ALBURQUEQUE	42311065	8656
		ALEX RICHARD BERMEJO CORDOVA	80499369	7887
		LEEF NICOLS COCHACHIN CHUICA	40606902	21915
3	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	GABRIELA PAOLA NAVARRO ORDINOLA	46655158	23441
		IRWIN JOEL MARCHAN PARIÑAS	47451069	24932
		LIRA MERCEDES FRIAS ARAMBULO	46517601	20450
		SELENE PITTMAN INFANTE	46712081	21810
		BRENDA LUCIA PAUTA GONZALES	47379560	33038
		JENNY LINDA PRADO YOVERA	48448452	34247
		MONICA DEL ROSARIO VENTURA ACOSTA	02795265	35264
		MILAGROS MAGALY MARTINEZ SIMBALA	02849054	67516
		PAULINA EVELING RUJEL	71058014	079030
		ROSA MARIA LACHIRA LEON	02777769	29387
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS OFTALMOLOGICAS Y OTORRINOLARINGOLOGICAS	SANDER ANTONIO SAN MARTIN MULATILLO	46409842	078949
		EDHIT QUISPE ALARCON	01343957	46450
		ROCIO ANABEL TESEN PRECIADO	46692950	069596
		CRONWELL NICOLAS VASSALLO CORONADO	02887800	22669



Handwritten signature and initials.



Que, considerando lo expuesto, la autoridad administrativa respecto a la tramitación del presente Procedimiento Administrativo se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0401** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **04 JUN 2025**

sea veraz, al amparo del Principio de Privilegio de Controles Posteriores, artículo IV inciso 1.16 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, la Autoridad Administrativa en cumplimiento de su deber y ejecución del Principio de Informalismo y de Eficacia recogidos en el artículo IV del Título Preliminar del Principio del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, reconoce la máxima dinámica posible y la simplicidad de los trámites administrativos;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece El Principio de Legalidad mediante el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Con las visaciones de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad vial;

En uso de las atribuciones conferidos a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-DR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 518 -2024/GOB.REG.PIURA de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la **BAJA** de la profesional **CLAUDIA ANDREA ARRIETA CASTRO** identificada con DNI N° 45732069, colegiatura N° 20445, quien se encontraba habilitada como responsable de evaluaciones psicológicas, perteneciente a la **ECSAL** denominada "**CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL SAN ANDRÉS SAC**", con **RUC N° 20604692335**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N° 0336-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de mayo de 2025, quedando el staff médico de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO DE ECSAL "CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES SAC"

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO/ RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS	TANIA CHUMACERO CORDOVA	02817422	33732
		MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES	02610745	8800
		LILIANA LEONOR SANDOVAL SANCHEZ	46648760	83431
		ROSARIO MELCHORA CHAUCA NAVARRO	15426466	40104





Gobierno Regional de Piura
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0401** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **04 JUN 2025**

2	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	CRIS MILAGROS SAAVEDRA MONTERO	41385128	12959
		WALTER HUMBERTO ZELADA FERIA	46914995	25428
		YOHANA DEL ROSARIO FLORES FLORES	42271012	10859
		DANIEL ORLANDO SAAVEDRA ALBURQUEQUE	42311065	8656
		ALEX RICHARD BERMEJO CORDOVA	80499369	7887
		3	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	LEEF NICOLS COCHACHIN CHUICA
		GABRIELA PAOLA NAVARRO ORDINOLA	46655158	23441
		IRWIN JOEL MARCHAN PARIÑAS	47451069	24932
		LIRA MERCEDES FRIAS ARAMBULO	46517601	20450
		SELENE PITTMAN INFANTE	46712081	21810
		BRENDA LUCIA PAUTA GONZALES	47379560	33038
		JENNY LINDA PRADO YOVERA	48448452	34247
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS OFTALMOLÓGICAS Y OTORRINOLARINGOLÓGICAS	MONICA DEL ROSARIO VENTURA ACOSTA	02795265	35264
		MILAGROS MAGALY MARTINEZ SIMBALA	02849054	67516
		PAULINA EVELING RUJEL	71058014	079030
		ROSA MARIA LACHIRA LEON	02777769	29387
		SANDER ANTONIO SAN MARTIN MULATILLO	46409842	078949
		EDHIT QUISPE ALARCON	01343957	46450
		ROCIO ANABEL TESEN PRECIADO	46692950	069596
		CRONWELL NICOLAS VASSALLO CORONADO	02887800	22669



ARTÍCULO TERCERO: MANTENER vigentes los demás artículos de la Resolución Directoral Regional N°0336-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de mayo de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la interesada administrada Sra. **TANIA CHUMACERO CÓRDOVA, Gerente General de la ECSAL "CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES SAC"** respecto de la **BAJA** de la profesional **psicóloga CLAUDIA ANDREA ARRIETA CASTRO** identificada con DNI N° 45732069, quien se encontraba habilitada como responsable de evaluaciones psicológicas, pertenecientes a la **ECSAL** denominada **"CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL SAN ANDRÉS SAC"**, con RUC N° 20604692335, en su domicilio ubicado en **URB. ANGAMOS PRIMERA ETAPA MZ L LOTE 08, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**, haciendo de conocimiento a la





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0401** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **04 JUN 2025**

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. CAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

